CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2018

ID N° 342.307

ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN

CONTRATO Nº 40/2018

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

CGS

DE CARLOS GOMEZ SCHMEDA

Capiatá – Paraguay
2018

CONTRATO N° 40/2018

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal CGS de Carlos Gómez Schmeda, domiciliada en Avda. Madame Lynch Nº 4174 e/ Sta. Margarita Youville y Tte. Víctor Valdez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto según por la señora Alicia Noemí Trebastoni Castillo, con Cédula de Identidad N° 1.557.310, según poder general de representación otorgado por la empresa CGS, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata a la firma CGS de Carlos Gómez Schmeda, con RUC 568688-1, para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN", por un monto de Gs. 23.765.000.- (Guaraníes, Veintitrés millones setecientos sesenta y cinco mil) IVA incluido.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.307.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, según Resolución IMC N° 1833/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución IMC N° 4611/2018 de fecha 2 de agosto de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	ACEITE 2T - CAJAS DE 12 UNIDADES POR 1 LT.	YPF	Argentina	Unidad	60	231.500	13.890.000
2	2	ACEITE 40 - BIDONES DE 20 LT.	YPF	Argentina	Unidad	20	245.600	4.912.000
3	3	ACEITE HIDRAULICO ATF TIPO 1 - CAJAS DE 12 UNIDADES POR 1 LT.	YPF	Argentina	Unidad	5	159.400	797.000
4	4	ACEITE HIDRAULICO 68 - BIDONES DE 20 LT.	YPF	Argentina	Unidad	20	208.300	4.166.000
TOTAL								**23.765.000.-**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ • Intendencia Municipal •

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 23.765.000 (Guaraníes, Veintitrés millones setecientos sesenta y cinco mil).-

El pago se realizará a plazos, en guaraníes. La solicitud de pago deberá ser presentada mediante una nota dirigida a LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, Intendente de la Municipalidad de Capiatá, en Mesa de Entrada General de la Institución acompañada de las siguientes documentaciones:

Factura legal.
Nota de remisión con timbrado vigente.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
Acta de Recepción definitiva de los bienes adjudicados debidamente firmada por ambas partes.

El pago correspondiente al 100% (cien) por ciento del contrato, se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la solicitud.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 20 - MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ. El proveedor deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los 10 (diez) días de la recepción de la Orden de Compras Institucional.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Adan Javier Díaz Ramírez, Director de Higiene y Salubridad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato será: **0,5%** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, las mismas serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PROF. RAFAEL ZARATE
SECRETARIO GENERAL

LIC. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL

ALICIA NOEMI TREBASTONI CASTILLO
REPRESENTANTE
CGS DE CARLOS GÓMEZ
RUC 568688-1

CGS
de Carlos Gómez Schmeda
RUC: 568688-1